



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



ISSSTECALI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores
del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

CONVENIO MODIFICATORIO Y ADENDUM AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DE PAGO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA LA DACIÓN EN PAGO DE PREDIOS POR LAS DIFERENCIAS RESULTANTES A FAVOR DEL ISSSTECALI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.S.P. DAGOBERTO VALDÉS JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISSSTECALI” Y/O “ENTE ASEGURADOR” Y POR LA OTRA PARTE LA MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASISTIDA POR LOS CC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOGER, SECRETARIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE MEXICALI Y DE CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO DE MEXICALI” Y/O “ENTE PATRONAL”; INSTITUCIONES ACTUANTES A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y A LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.-

ANTECEDENTES:

1).- Que con fecha 25 de marzo de 2022, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado y el Ayuntamiento de Mexicali Baja California, suscribieron “CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL”, en el que dichos entes reconocieron sus respectivos adeudos en materia de participaciones federales y se comprometieron a ir saldando el adeudo que el Ayuntamiento de Mexicali, tiene con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ANEXO UNO).

2).- Que mediante el convenio principal de fecha 07 de diciembre de 2022 que se agrega el presente como ANEXO DOS y que en lo subsecuente se denominará “EL CONVENIO PRINCIPAL”, se reconocieron a favor de “EL ISSSTECALI” los siguientes pagos:

- **Los pagos efectuados mediante transferencias de fechas 04 y 08 de abril de 2022, por el monto de \$160'382,173.41 M.N. (Ciento sesenta millones trescientos ochenta y dos mil ciento setenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional) (ANEXOS TRES Y CUATRO).**

- **El pago mediante dación en pago de seis inmuebles con un valor propuesto de \$115,197,000.00 M.N. (Ciento quince millones ciento noventa y siete mil pesos con cero centavos moneda nacional) el que sería MATERIA DE ADENDUM una vez que se contara con los valores definitivos que emitiera la Comisión Estatal de Avalúos del Estado, en los avalúos correspondientes para las escrituras públicas en las que se transmita la propiedad de los predios que se ofrecieron en dación en pago, siendo los siguientes:**



GOBIERNO DE MEXICALI



ISSSTECALI
 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

No.	CLAVE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)
1	BDG-030-002	LOTE 2 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS.	36,688.017
2	BDG-030-005	LOTE 5 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS.	18,855.725
3	BDG-030-006	LOTE 6 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GÉNESIS.	3,411.614
4	OT-012-022	LOTE 22 RELOT. DE LA MANZANA 12, DEL DESARROLLO URBANO LA TOSCANA RESIDENCIAL.	3,346.384
5	OT-012-025	LOTE 25 RELOT. DE LA MANZANA 12, DEL DESARROLLO URBANO LA TOSCANA RESIDENCIAL.	3,349.411
6	DZ-016-001	LOTE 1 DE LA MANZANA 16 FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL.	2,202.200
TOTAL			

• El pago de \$100, 075,118.89 M.N. (Cien millones setenta y cinco mil ciento dieciocho pesos con ochenta y nueve centavos) que se efectuó mediante transferencia electrónica y que se acredita con el recibo correspondiente que se adjunta al presente como **ANEXO CINCO** del presente adendum.

3).- Que mediante escritura pública 112,632 (ciento doce mil seiscientos treinta y dos), de fecha 09 de noviembre de 2023, pasada ante la fe del Notario Público Número Diez de la ciudad de Mexicali, Baja California, "EL MUNICIPIO DE MEXICALI", transmitió la propiedad de los bienes comprometidos para dación en pago en "EL CONVENIO PRINCIPAL", una vez que se contó con los avalúos definitivos de la Comisión Estatal de Avalúos, donde se les asignaron como valores definitivos los siguientes:

INMUEBLE	CLAVE CATASTRAL	VALOR AVALÚO
LOTE 2 M-30 DESARROLLO URBANO GÉNESIS	BDG 030-002	\$38,522,418.00 M.N.
LOTE 1 M-16 PRADERAS DEL SOL I ETAPA	DZ 016-001	\$3,127,127.00 M.N.
LOTE 22 RELOT. M-12 FRACC. LA TOSCANA RESIDENCIAL	OT 012-022	\$11,043,067.00 M.N.
LOTE 25 RELOT. M-12 FRACC. LA TOSCANA RESIDENCIAL	OT 012-025	\$11,053,056.00 M.N.
LOTE 5 M-30 DESARROLLO URBANO GÉNESIS	BDG-030-005	\$17,535,824.00 M.N.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



GOBIERNO DE MEXICALI



ISSSTECALI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

LOTE 6 M-20 DESARROLLO URBANO GÉNESIS	BDG-030-006	\$5,663,279.00 M.N.
---------------------------------------	-------------	---------------------

Habiéndose pactado por “LAS PARTES” en la **CLÁUSULA PRIMERA** de la escritura pública antes señalada que el remanente entre el adeudo y esta cantidad, es decir la cantidad de **\$28,252,229.00 M.N. (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** sería liquidada por “EL MUNICIPIO DE MEXICALI” a “EL ISSSTECALI”, mediante diversa dación en pago; la que es materia del presente convenio modificatorio.

4).- De ahí que para la presente dación en pago “EL MUNICIPIO DE MEXICALI” mediante oficio **OM-3233/2023**, haya propuesto **10 inmuebles** con un valor estimado por la Comisión Municipal de Avalúos, de **\$38,149,000.00 M.N (Treinta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, para cubrir el remanente hasta por el importe del adeudo, siendo los siguientes:

No.	Clave Catastral	Descripción	Superficie (M2)	Valor de Avalúo (C.M.V)
1	YJ-023-001	LOTE 1 MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO	9,660.000	\$ 5,705,000.00
2	YJ-024-002	LOTE 2 MANZANA 24, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO	1,598.450	\$ 1,034,000.00
3	YJ-046-002	LOTE 2 MANZANA 46, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO	2,194.837	\$ 1,489,000.00
4	BPP-004-007	LOTE 7 MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA	3,600.000	\$ 4,950,000.00
5	BPP-004-008	LOTE 8 MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA	3,600.000	\$ 4,950,000.00
6	BPP-004-009	LOTE 9 MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA	3,600.000	\$ 4,950,000.00
7	BPP-004-010	LOTE 10 MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA	3,600.000	\$ 4,950,000.00
8	BPP-004-011	LOTE 11 MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA	2,890.702	\$ 4,123,000.00
9	BPP-004-012	LOTE 12 MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA	2,750.637	\$ 3,956,000.00
10	BDG-026-003	LOTE 3 MANZANA 26, DESARROLLO URBANO GÉNESIS	1,682.008	\$ 2,042,000.00
		TOTAL		\$ 38,149,000.00

En el entendido de que tales valores no son definitivos y son materia de ajuste para la suscripción de las escrituras públicas de transmisión de propiedad a favor de “EL ISSSTECALI”, una vez que la Comisión Estatal de Avalúos, emita los avalúos correspondientes en términos de los artículos 40 y



GOBIERNO DE MEXICALI



ISSSTECALI
 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

42, de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, los que constituirán los valores definitivos.

5).- Que mediante oficio **DG/740/2023**, emitido por el Director General del ISSSTECALI se **aceptaron por ser viables** para el presente convenio modificatorio, de entre los nuevos predios propuestos por **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"**, los siguientes predios:

No.	CLAVE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)	VALOR DE AVALÚO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AVALÚOS
1	YJ-023-001	LOTE 1 DE LA MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO.	9,660.000	\$6,858,600.00
5	BPP-004-008	LOTE 8 DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.	3,600.000	\$5,688,000.00
6	BPP-004-009	LOTE 9 DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.	3,600.000	\$5,688,000.00
7	BPP-004-010	LOTE 10 DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.	3,600.000	\$5,688,000.00
9	BPP-004-012	LOTE 12 DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.	2,750.637	\$4,345,100.00
TOTALES				\$28,267,700.00

6).- Que a los predios aceptados para el presente convenio, la Comisión Estatal de Avalúos según ordenes de trabajo 13303-1/10, 13303-5/10, 13303-6/10, 13303-7/10 y 13303-9/10, les asignó como valores definitivos señalados en la tabla anterior, mismos que en su conjunto amparan el monto de **\$28,267,700.00 M.N. (veintiocho millones doscientos sesenta y siete mil setecientos pesos con 00/100 moneda nacional)**, que se establece como monto definitivo materia de la presente dación. **Avalúos que se agregan al presente como ANEXO SEIS.**

7).- Que la dación en pago y los ingresos que para **"EL ISSSTECALI"** representa el monto definitivo señalado en el antecedente anterior, se trata del pago de un adeudo del **"ENTE PATRONAL"**, que proviene de las cuotas, aportaciones y demás conceptos que se adeudaban y que debía enterar como parte de la seguridad social que debe proporcionar a sus trabajadores y por ende, no causa impuesto sobre la renta alguno, de conformidad con lo que señala el artículo 93, fracción VII, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL ISSSTECALI"**:

I.1.- Que el **M.S.P. DAGOBERTO VALDÉS JUÁREZ**, fue designado Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, en fecha 01 noviembre de 2021, en términos del nombramiento expedido a su favor en



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



ISSSTECALI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores
del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

la misma fecha por la Gobernadora del Estado **MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA**, por lo que cuenta con las facultades señaladas en su carácter de Representante Legal del mismo, establecidas en el artículo 118, fracción XIV de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y artículo 62 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, para celebrar este tipo de convenios, así mismo declara que su representado es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California con personalidad jurídica y patrimonio propio acorde a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y que tiene capacidad jurídica para celebrar contratos como el que ahora se celebra.

I.2.- Que tiene por objeto otorgar los servicios médicos y prestaciones sociales a sus derechohabientes, que establece el artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

I.3.- Continúa declarando que en la **Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2022**, la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, autorizó convenir con **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"** el reconocimiento de adeudo y compromiso de pago a **"EL ISSSTECALI"** en los términos fijados en **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, según consta en el acuerdo **SE/091/28-03-2022 (ANEXO SIETE)**.

I.4.- Que, para los efectos derivados del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en las oficinas centrales del ISSSTECALI, ubicadas en Calle Calafia número 1115, 1G, Centro Cívico de esta Ciudad de Mexicali, B.C., C.P. 21000.

II.- Declara "EL MUNICIPIO DE MEXICALI":

II.1.- Que **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ**, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 7, fracciones IV y VII, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como 16 y 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando la personalidad con que se ostenta con el "Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Munícipes Electos para integrar el H. XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de octubre del 2021; y que cuenta con la autorización del Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para la celebración del presente convenio en ejecución del **acuerdo de cabildo de fecha 15 de marzo de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado No 21, de fecha 18 de**



**GOBIERNO
DE MEXICALI**



ISSSTECALI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores
del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

marzo de 2022, Sección I.

II.2.- Que **DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER**, Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en términos del artículo 40, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; acreditando su personalidad mediante Acuerdo de Cabildo tomado en la Primer Sesión Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2021, en el cual se aprobó su designación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 8 del mismo mes y año

II.3.- Que **ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA**, Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, comparece a la celebración del presente convenio en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 30 fracción III y 52, fracciones X y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante Acuerdo de Cabildo tomado en la Primer Sesión Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2021, en el cual se aprobó su designación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 8 del mismo mes y año.

II.4.- Que **CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ**, Oficial Mayor del XXIV del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, se encuentra facultada para comparecer a la celebración del presente instrumento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, acreditando su personalidad mediante Nombramiento de fecha 1 de octubre del 2021, expedido por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

II.5.- Que **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"** por Ley se encuentra incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California; de conformidad con lo señalado por los artículos 46, fracción III, 51, fracción VI, párrafo primero y 151, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California y 1, 3 y 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

II.6.- Que para los efectos derivados del presente convenio, el **"ENTE PATRONAL"** señala como domicilio legal, el ubicado en Palacio Municipal 2do. Piso, sito en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000."

III.- Declaran "LAS PARTES":



GOBIERNO DE MEXICALI



ISSSTECALI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

III.1.- Se reconocen a través de sus representantes la personalidad y capacidad para celebrar y firmar el presente instrumento, sin que medie en su contenido y firma, ninguna clase de error, dolo, mala fe, lesión, violencia física o moral, coacción, dolo o mala fe, ni cualquier otra circunstancia que impida libremente la expresión de la voluntad contenida en el presente instrumento, ni vicio alguno que afecte el consentimiento de los signantes.

III.2.- En la celebración del presente convenio y en las obligaciones que derivan del mismo, **“LAS PARTES”** actúan de buena fe, uso racional de los recursos públicos y con apego a las normas presupuestales, de ejercicio y comprobación de los recursos públicos.

III.3.- Que en la celebración del presente instrumento ambas partes lo hacen de buena fe manifestando la verdad, con la intención de proteger los derechos de seguridad social que le pudieran corresponder a los trabajadores de **“EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI”**, siempre a favor de la persona humana, por lo tanto están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio o adendum, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – El presente Convenio Modificatorio y *Adendum*, tiene por objeto modificar lo pactado en las **CLÁUSULAS TERCERA, SÉPTIMA y OCTAVA** del **“CONVENIO PRINCIPAL”**, para quedar de la siguiente manera:

“TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que a la firma del presente convenio, **“EL MUNICIPIO DE MEXICALI”** ofrece y compromete en dación en pago para ser sometido a la Junta Directiva de **“EL ISSSTECALI”** para su entrega física y jurídica, **once** predios de los cuales ha emitido dictamen valuatorio la **Comisión Estatal de Avalúos**, y que se hacen consistir en los siguientes:

No.	CLAVE CATASTRAL	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)	VALOR DE AVALÚO DE LA COMISION ESTATAL DE AVALÚOS
1	BDG-030-002	LOTE 2 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GENÉSIS.	36,688.017	\$38,522,418.00
2	BDG-030-005	LOTE 5 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GENÉSIS.	18,855.725	\$17,535,824.00
3	BDG-030-006	LOTE 6 DE LA MANZANA 30, DEL DESARROLLO URBANO GENÉSIS.	3,411.614	\$5,663,279.00
4	OT-012-022	LOTE 22 RELOT. DE LA MANZANA 12, DEL DESARROLLO URBANO LA TOSCANA RESIDENCIAL.	3,346.384	\$11,043,067.00
5	OT-012-025	LOTE 25 RELOT. DE LA MANZANA 12, DEL DESARROLLO URBANO LA TOSCANA RESIDENCIAL.	3,349.411	\$11,053,056.00



GOBIERNO DE MEXICALI



ISSSTECALI
 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

6	DZ-016-001	LOTE 1 DE LA MANZANA 16 FRACCONAMIENTO PRADERAS DEL SOL.	2,202.200	\$3,127,127.00
7	YJ-023-001	LOTE 1 DE LA MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO EL PARAÍSO.	9,660.000	\$6,858,600.00
8	BPP-004-008	LOTE 8 DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.	3,600.000	\$5,688,000.00
9	BPP-004-009	LOTE 9 DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.	3,600.000	\$5,688,000.00
10	BPP-004-010	LOTE 10 DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.	3,600.000	\$5,688,000.00
11	BPP-004-012	LOTE 12 DE LA MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO PARAJES DE PUEBLA.	2,750.637	\$4,345,100.00
TOTALES:				\$115,212,471.00

Inmuebles de los que se acepta la propuesta de dación por **"EL ISSSTECALI"**, con motivos de los avalúos emitidos por la Comisión Estatal de Avalúos y que su entrega definitiva en propiedad queda condicionada a la desincorporación que realice el Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y a la entrega material y jurídica que se efectúe mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio a la que se agregará como apéndice el presente convenio, con lo que se tendrá por cumplida la presente Cláusula.

Por lo que en este acto **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"** los compromete en dación en pago, a favor de **"EL ISSSTECALI"** y en su momento se le transmitirán libres de todo gravamen o limitación de dominio. Por ende, todos los gastos, honorarios, contribuciones y la inscripción de los instrumentos respectivos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del **"ISSSTECALI"**, serán pagados por **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"**, una vez que las transacciones derivadas del presente Convenio que se vayan formalizando en escritura pública, respecto de cada inmueble que se reciba por **"EL ISSSTECALI"**.

Obligándose además **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"** a liberar a **"EL ISSSTECALI"**, del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, al tratarse de un pago efectuado como parte del cumplimiento de sus obligaciones patronales.

...

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que se ejecutará la condonación de recargos que solicitó **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"**, en términos del penúltimo párrafo del artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, previa autorización de la Junta Directiva; efectuándose los registros contables correspondientes, hasta el 98.31% (noventa y ocho punto treinta y uno por ciento) de los recargos



GOBIERNO DE MEXICALI



ISSSTECALI
 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
 GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

sobre el monto de \$868'816,683.49 M.N. (Ochocientos sesenta y ocho millones, ochocientos dieciséis mil, seiscientos ochenta y tres pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional), tomando en cuenta que en el presente acto se reciben **los siguientes pagos:**

1).- Los pagos efectuados mediante transferencias de fechas 04 y 08 de abril de 2022, acreditadas con recibos de ingresos 125345 y 125346, por la suma en conjunto de \$160'382,173.41 M.N. (Ciento sesenta millones, trescientos ochenta y dos mil, ciento setenta y tres pesos, con cuarenta y un centavos moneda nacional) (ANEXOS TRES Y CUATRO).

2).- El pago mediante dación en pago de once inmuebles con un valor definitivo de \$115,212,471.00 M.N. (Ciento quince millones, doscientos doce mil, cuatrocientos setenta y un pesos, con cero centavos moneda nacional), de acuerdo a los valores definitivos que estableció la Comisión Estatal de Avalúos.

3).- El pago de \$100'075,118.89 M.N. (Cien millones, setenta y cinco mil, ciento dieciocho pesos, con ochenta y nueve centavos moneda nacional), que en este acto se compromete a realizar mediante transferencia electrónica a más tardar el día 29 de diciembre del 2022, acreditada con recibo de ingresos 131888 (ANEXO CINCO).

Montos que en su conjunto suman la cantidad de **\$375'669,763.30 M.N. (Trescientos setenta y cinco millones, seiscientos sesenta y nueve mil, setecientos sesenta y tres pesos, treinta centavos moneda nacional)**, sobre la que se aplicará la condonación de los recargos, una vez que la Junta Directiva otorgue la autorización correspondiente, y una vez que se efectúe la transmisión definitiva de la propiedad mediante escritura pública, de los **once inmuebles aceptados**, tomando a favor de **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"** los recargos identificados según aviso de cargo 4947/2022, **que en este acto se compromete a realizar mediante transferencia electrónica a más tardar el día 29 de diciembre del 2022, acreditada con recibo de ingresos 131888 (ANEXO OCHO).**

Se elimina.

Por lo que en este acto se aplica la cantidad de **\$32'044,141.79 M.N. (Treinta y dos millones, cuarenta y cuatro mil, ciento cuarenta y un pesos, con setenta y nueve centavos moneda nacional)** para la liberación de adeudos de trabajadores, según se advierte de los acuerdos de Junta Directiva identificados como: **SO/047/28-04-2022; SE/129/26-05-2022; SE/130/26-05-2022; SE/209/29-06-2022; SE/210/29-06-2022; SO/084/19-07-2022; SE/248/26-08-2022; SE/249/26-08-2022; SE/285/30-09-2022; SE/286/30-09-2022; SO/102/26-10-2022; SE/332/06-12-2022 y SE/333/06-12-2022. (ANEXO NUEVE).**

OCTAVA.- "EL ISSSTECALI" reconoce y consiente expresamente que una vez entregados los últimos inmuebles materia de dación, en los términos señalados en las cláusulas que anteceden, quedará totalmente saldado el adeudo principal de \$517'328,539.00 M.N. establecido mediante oficio DG/729/2020, por el adeudo corriente de CUOTAS, APORTACIONES y PRESTAMOS que



GOBIERNO DE MEXICALI



ISSSTECALI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

conformaban el adeudo histórico, actualizado al monto de \$360'965,126.91 M.N. descrito en la DECLARACION II.7 de este convenio; de **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"** o cualquier denominación con la que se encuentre registrado el citado municipio, cuantificados al día 07 de diciembre de 2022; mismos que se agregan como ANEXO DIEZ; quedando finiquitado tal adeudo y por ende, haciendo efectiva la **CONDONACIÓN DE RECARGOS** autorizada hasta por el 98.31% de los recargos, para su registro contable.

En el entendido de que cada adeudo determinado por laudo o resolución de autoridad laboral, será revisada por **"LAS PARTES"** para la expedición de la constancia de no adeudo o para la cuantificación de diferencias resultantes al histórico de cotizaciones u obligaciones surgidas con posterioridad al 07 de diciembre de 2022, o conceptos diversos a la **CUOTAS, APORTACIONES y PRESTAMOS** que integraron el monto materia del convenio que se desglosa como **ANEXO ONCE."**

Para efectos del párrafo anterior, **"EL MUNICIPIO DE MEXICALI"** remitirá a **"EL ISSSTECALI"** los listados de los juicios impactados por el presente lapso convenido, adjuntando las documentales o evidencia correspondiente, a fin de expedir las constancias de no adeudo, las diferencias resultantes o la nota de crédito a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA.- Quedan intocadas y sin modificación alguna las **CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMOPRIMERA y DÉCIMOSEGUNDA** de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- El presente convenio modificatorio y adendum forma parte integrante del Convenio de Reconocimiento de Adeudo y de Pago celebrado por el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI) celebrado con fecha 07 de diciembre del 2022.

Estando las partes enteradas y de acuerdo a lo establecido en el presente adendum, una vez leído y conscientes de su alcance, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmándose el mismo en **cuatro tantos**, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a **24 de julio de 2024.**

POR "EL ISSSTECALI"

POR "EL MUNICIPIO DE MEXICALI"

M.S.P. DAGOBERTO VALDÉS JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL ISSSTECALI

MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



GOBIERNO DE MEXICALI



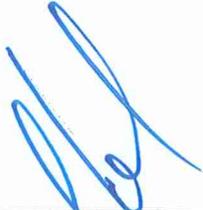
ISSSTECALI
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. DANIEL HUMBERTO VALENZUELA ALCOCER
SECRETARIO
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

TESTIGOS:



LIC. ADALBERTO FIGUEROA ROSAS
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL ISSSTECALI



LIC. CLAUDIA LORENA BELTRÁN GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



C.P. NOEL MAYA MONTEMAYOR
SUBDIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONES
ECONOMICAS Y SOCIALES DEL ISSSTECALI



LIC. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
TESORERO
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO Y ADENDUM, AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y DE PAGO DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO POR EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI) EN FECHA 24 DE JULIO DE 2024.